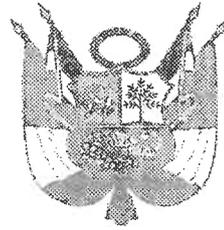




REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
CARLOS GARCIA PIZARRO  
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia  
MIRIAM PATRICIA

# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2025

## VISTO:

La Nota Informativa N° 137-2024-ECA-OP-HNDM, de fecha 29 de abril del 2025, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10;

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Doce Mil Ciento Diecinueve con 24/100 Soles (S/. 12,119.24)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero y Febrero 2025**, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2025-ENE	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	1	0	1	759.65
	CALDERON VILCHEZ PERCY ALBERTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	6	0	703.80
	CASTELLANOS DE LA CRUZ ALEX	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	CHALCO ARROYO JUAN NILTON	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	2	5	0	879.76
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	LAGUNA SANCHEZ IRIS JANET	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	1	3	3	1,290.35
	MERMA MENDOZA ALBERTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	6	1	879.76
	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	0	1	1	818.08
	CALDERON VILCHEZ PERCY ALBERTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	4	1	645.16
2025-FEB	CASTELLANOS DE LA CRUZ ALEX	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	CHALCO ARROYO JUAN NILTON	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	4	1	791.79
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	LAGUNA SANCHEZ IRIS JANET	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	1	7	0	1,143.69
	<b>TOTAL</b>							<b>12,119.24</b>

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
.....  
Abg. RAUL VICTOR BARRALES CASTAÑEDA  
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL  
D.L.N. 0-382

C.c.:  
 Ministerio de Salud  
 Dirección General  
 Economía  
 Oficina de Personal  
 Equipo de Remuneraciones y Presupuesto  
 Archivo/Equipo de Control de Asistencia.  
 RVTG/CGP/cgp